



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 245-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de julio del 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 12 de julio del 2024 en el Oficio N.º 980-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 12 de junio del 2024 con registro MAD N.º 9757799, y con los demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, mediante Oficio N.º 980-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 12 de junio del 2024 con registro MAD N.º 9757799, emitido por el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando, Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura, aprobar vía acto resolutivo de aprobación de la Liquidación física y financiera de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARANDA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA Y LAS 13 AGENCIAS AGRARIAS DE LA REGIÓN DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 2519165

Que, como es de verse en Oficio mencionado en el párrafo anterior se vislumbra el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 12 de julio del 2024 en el que se indica proyectar la resolución correspondiente aprobando la modificación de lo indicado en el presente oficio.

Que, en ese sentido, a través del Informe N.º 53-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-LINEA.CULT.WCHH de fecha 02 de julio del 2024 con registro MAD N.º 9716735 emitido por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Ingeniero – DDAGR y CPCC Gladys Maritza Angulo Salazar – Responsable de Contabilidad, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura, indica en su ítem **IV. CONCLUSIÓN**

- Se levantó las observaciones del Informe de Liquidación físico Financiero de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARANDA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA Y LAS 13 AGENCIAS AGRARIAS DE LA REGIÓN DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 2519165, precisando que en referencia a la RECEPCIÓN DE OBRA, se indica que se presentó con el documento que es el PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA) y la conformidad con el Oficio N.º 5439-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-IOARR y el Oficio N.º 431-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-IOARR (Presentado en el Informe de Liquidación – folio: 125 y 19); así mismo, con referencia del Informe Final se cuenta con el documento Equivalente que es el Informe N.º 066-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH (MAD 8218993) del coordinador de la inversión de la IOARR indicada, que informa que la inversión se encuentra en ejecución al 100%.

Que, mediante Informe N.º 34-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH de fecha 18 de abril del 2024 con registro MAD N.º 9420308 emitido por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Ingeniero – DDAGR y CPCC Gladys Maritza Angulo Salazar –



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 245-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de julio del 2024.

Responsable de Contabilidad comunica al Ing. Neiser E. Hernández Nimboma, Director DCA – DRAC de fecha 18 de abril del 2024 que en atención a la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 423-2023-GR-CAJ/DRA, que designa a los integrantes para la Liquidación Físico financiero a los profesionales: Ing. Wilder Chalan Huamán, y la CPC Maritza Angulo Salazar; por tal, se hace llegar la Liquidación Físico y Financiero de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARANDA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA Y LAS 13 AGENCIAS AGRARIAS DE LA REGIÓN DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 2519165. Para que así se adopte las acciones administrativas correspondientes, a fin de que se emita la Resolución de Liquidación de la IOARR

Dicho Informe Físico y Financiero de Liquidación indica en su numeral 2. CONCLUSIONES:

- Se concluye que el Objetivo de la IOARR se cumplió mediante la adquisición de 14 camionetas Marca Ford, modelo Ranger XLT, cumpliéndose al 100% la meta del proyecto de modernizar la Flota Vehicular de la Dirección Regional de Agricultura y sus 13 Agencias Agrarias.
- Financieramente el monto ejecutado en la Adquisición de las 14 camionetas asciende a un monto de S/. 2,391,363.12 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 SOLES); los gastos de elaboración de expediente y evaluación del expediente técnico asciende a un monto de S/. 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES).

En el siguiente cuadro se detallan los montos pagados

DESCRIPCIÓN	MONTO VALORIZADO	PENALIDAD	MONTO PAGADO
Adquisición de camioneta año 2022	2,220,980.04	00.00	2,220,980.04
Evaluación de expediente técnico	6,000.00	00.00	6,000.00
Adquisición de camioneta año 2023	170,383.08	00.00	170,383.08
Elaboración del expediente técnico	26,000.00	00.00	26,000.00
TOTAL	2,417,363.12	00.00	2,417,363.12

Que, en ese sentido, a través del Informe N.º 66-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-LINEA.CULT.WCHH de fecha 31 de julio del 2023 con registro MAD N.º 08218993 emitido por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Ingeniero – DDAGR comunica al Ing. José Tomás Marín Machuca, Director DCA – DRAC en el Ítem IV. CONCLUSIONES:

- Al estar la inversión ejecutada al 100% de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARANDA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA Y LAS 13 AGENCIAS AGRARIAS DE LA REGIÓN DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI 2519165; se solicita a quien corresponda Designar al Comité de Liquidación, para así continuar el registro de cierre de la inversión.

Que, mediante la Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional"; que indica en el numeral II Finalidad: "Mejorar la calidad de la ejecución de proyectos, cumpliendo con las normas técnicas, incrementando la eficacia y eficiencia en la gestión de inversiones, a partir de la precisión de funciones".

Que teniendo en cuenta la Directiva citada en el párrafo anterior se tiene en su Ítem VI. NORMAS GENERALES

6.1. DEFINICIONES:

Para los efectos de la presente Directiva se entiende:

- 6.1.16. Liquidación de Obra.** - consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de liquidación técnico – financiero sobre las inversiones realizadas en la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 245 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de julio del 2024.

obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución (...).

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"

Que, en tal sentido, la Liquidación Física y Financiera cuenta con la conformidad de consistencia contable (financiera) así como la revisión y evaluación técnica misma que esta contenida en el Informe N.º 34-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH suscrito por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Ingeniero – DDAGR y CPCC Gladys Maritza Angulo Salazar – Responsable de Contabilidad; por tanto resulta viable aprobar la liquidación física financiera de la ejecución de la IOARR en mención, ejecutado por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, bajo la modalidad de administración directa.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI "Normas para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Cajamarca", y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN

FÍSICA Y FINANCIERA DE LA IOARR 2519165 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARANDA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA Y LAS 13 AGENCIAS AGRARIAS DE LA REGIÓN DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por un monto de S/. 2,417,363.12 (Dos millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos sesenta y tres con 12/100 soles) según el Informe N.º 34-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH y al Informe N.º 53-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-LINEA.CULT.WCHH ambos emitidos por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Ingeniero – DDAGR y CPCC Gladys Maritza Angulo Salazar – Responsable de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la

Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego para que por su intermedio notifique al Supervisor y Residente del referido Proyecto, y asimismo notifíquese a las demás áreas competentes para su conocimiento y demás fines conforme a ley, asimismo dispóngase su publicación en la Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR